



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 0055024/2010

VISTO:

El recurso jerárquico subsidiariamente impetrado a fojas 21^{1/6} en el recurso de reconsideración por el Lic. ESTEBAN ALBERTO BENAVIDEZ (Leg. 18.626) en contra de la Resolución HCD 289/10 de la Facultad de Ciencias Económicas (fs. 20) que le rechazó por extemporáneo el recurso de revisión de la Resolución HCD 154/09; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución 154/09 dispuso no prorrogar la designación interina del quejoso como Profesor Titular DSE en el Departamento de Contabilidad de esa unidad académica en atención a que su proyecto de investigación no fue aprobado en oportunidad de la presentación del informe de actividades del año 2008 ni en la evaluación efectuada para el año 2009;

Que, rechazado también por extemporáneo el recurso de reconsideración (R.HCD 475/11 - fs. 29) y notificado el recurrente para que amplíe o mejore los argumentos para la instancia del jerárquico, éste deja vencer los plazos sin hacer uso de su derecho;

Que, por tanto, no se han aportado nuevos elementos de juicio que permitan variar el criterio sostenido al momento de dictarse la resolución atacada;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los números 48.216 (fs. 26/vta.) y 49.496 (fs. 37/vta.) y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 39,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar por improcedente el recurso jerárquico deducido por el Lic. ESTEBAN ALBERTO BENAVIDEZ (Leg. 18.626) en contra de la Resolución HCD 289/10 de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.




Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 242